

mán, Domingo M. Pichardo, Juan A. Villa, A. Malagón, Carlos Bello.

Núm. 1642.—DECRETO del P. de la R. reformando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buena-ventura Báez, general de división, Gran Ciudadano y Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al general José M^a Cabral, Ministro del Interior y Policía, encargado de la Cartera de Guerra y Marina; y el Ministro de Justicia é Instrucción Pública, ciudadano Joaquín Montolio, se encargará de las Carteras de Relaciones Exteriores, y Hacienda y Comercio.

Comuníquese.

Dado en Santo Domingo, á los 2 días del mes de Marzo de 1878, 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Buenaventura Báez.

Núm. 1643.—DECRETO del G. P. en el Cibao nombrando miembros del mismo á los señores Juan V. Curiel y Marcos A. Moreno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Gobierno provisional del Movimiento Nacional.

El Gobierno provisional del Movimiento Nacional, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

DECRETA:

Art. 1º Los ciudadanos Juan V. Curiel y Marcos A. Moreno, quedan nombrados miembros del Gobierno; y pasarán á la Comisión de lo Interior.

Art. 2º Comuníqueseles el presente decreto para su conocimiento.